

Avda. de la Libertad, 119. CP.41569 Marinaleda (Sevilla)  
[www.marinaleda.com](http://www.marinaleda.com) - Telf. 955910904 - Fax. 955829507

**AYUNTAMIENTO DE  
MARINALEDA**



**RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR  
PLAZA AUXILIAR MONITOR DEPORTIVO**

Por Resolución de Alcaldía, Decreto número 75/2022, se aprobó la oferta de empleo público, de carácter extraordinario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose dicha oferta de empleo público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 121, de 28 de mayo de 2022, así como en el tablón de anuncios físico y electrónico de esta Corporación Local.

Considerando la publicación de la convocatoria de los puestos correspondientes en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de enero de 2023, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta y quinta que rigen el proceso selectivo.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria referenciada se procedió a la aprobación de la correspondiente Lista Provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 155, de fecha 07/07/2023, así como en el tablón electrónico y físico del Ayuntamiento de Marinaleda.

Considerando que, en dicha resolución admitidos y excluidos provisionales, se señalaba que "SEXTO.- Habiéndose detectado un error en el Anexo II de las bases, aprobadas por el Decreto 75/2022, por las que se rige el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo público de esta Corporación Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en relación con la nomenclatura y titulación del puesto/s de trabajo que se señalan a continuación:

- Donde se dice "Monitor Deportivo" a jornada "Completa", debe entenderse "Auxiliar Monitor Deportivo", a jornada "Completa", siendo la titulación exigible no la de "Título Bachiller, técnico, FP2 o equivalente", sino la de "Graduado escolar o ESO".

Dichas rectificaciones serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado - BOE -, confirmando NUEVO plazo de presentación de solicitudes para el puesto reseñado (MONITOR DEPORTIVO), a partir de la fecha de publicación en del anuncio correspondiente en el BOE. Aquellos participantes que hayan formulado solicitud, y satisfecho las tasas, no tendrán que volver a hacerlo. No obstante, si así lo desean, podrán ampliar o modificar su solicitud, dentro del plazo que se confiera con ocasión de la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial del Estado."

Considerando que el proceso de estabilización ha tenido continuidad con el resto de plazas a regularizar, siendo necesario conferir el impulso correspondiente al caso concreto de la plaza de AUXILIAR MONITOR DEPORTIVO, objeto de la presente resolución de rectificación,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado, de la rectificación del error recogido en el Anexo II del Decreto 75/2022 y en el Anexo I del Decreto 189/2022 (publicado en el BOP Sevilla número 300, de fecha 30/12/2022), por el que se rige el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo público de esta Corporación Local, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en relación con la nomenclatura y titulación del puesto/s de trabajo que se señalan a continuación.

En la página10, Anexo I, del Decreto 189/2022 por el que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 300, de fecha 30/12/2022), donde dice,

Puesto	Plazas	Titulación	Jornada
Monitor Deportivo	1	Título Bachiller, técnico, FP2 o equivalente	Completa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qioJasoBfAQnxYZN6GjtzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Gomez Reyes	Firmado	11/10/2024 10:30:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qioJasoBfAQnxYZN6GjtzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qioJasoBfAQnxYZN6GjtzQ==</a>		



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569 Marinaleda (Sevilla)  
[www.marinaleda.com](http://www.marinaleda.com) - Telf. 955910904 - Fax. 955829507

**AYUNTAMIENTO DE  
MARINALEDA**



Debe decir:

Puesto	Plazas	Titulación	Jornada
Auxiliar Monitor Deportivo	1	Graduado escolar o ESO	Completa

**SEGUNDO.-** Conferir un plazo de **20 días hábiles** contados tras la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, para que los interesados en la plaza de estabilización de AUXILIAR MONITOR DEPORTIVO, puedan presentar su solicitud, según las bases de la convocatoria. Aquellos participantes que hayan formulado solicitud anteriormente y satisfecho las tasas, no tendrán que volver a hacerlo. No obstante, si así lo desean, podrán ampliar o modificar su solicitud, dentro del plazo conferido.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente Anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro Recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Marinaleda, a 10 de octubre de 2024, o con carácter preferente, a fecha de firma electrónica  
 D. Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	qioJasoBfAQnxYZN6GjtzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	11/10/2024 10:30:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qioJasoBfAQnxYZN6GjtzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qioJasoBfAQnxYZN6GjtzQ==</a>		

